GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 47 **Serie: 2025-2026**
(Proyecto Núm. 85)
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A VICTORIA SOFÍA PAGÁN RIVERA, REINA INFANTIL DEL CARNAVAL MABÓ, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE CONFECCIÓN DEL VESTUARIO QUE UTILIZARÁ DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL MABÓ 2026 Y OTROS GASTOS RELACIONADOS A SU REINADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra,* en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo llevará a cabo el tradicional evento conocido como Carnaval Mabó y el Festival de la Patita Guisá desde el 27 de febrero al 1 de marzo de 2026 en los predios del Coliseo Mario "Quijote" Morales.

POR CUANTO: Este evento consistirá en tres días de actividades que incluirán la coronación de sus reinas, desfiles de carrozas y comparsas, competencias culinarias y espectáculos artísticos de primer nivel, con la participación de talentos locales e internacionales.

POR CUANTO: Victoria Sofía Pagán Rivera, Reina Infantil del Carnaval Mabó, ha solicitado un donativo con el propósito de ser utilizado para la confección de su vestuario y para sufragar gastos relacionados a su reinado durante el año 2026-2027, incluyendo su participación en actividades protocolares, eventos culturales, festivales, concursos, entre otros.

POR CUANTO: Conforme a la política pública de la Administración Municipal de preservar la historia, conservar las tradiciones y, a su vez, apoyar a nuestra comunidad guaynabeña, resulta apremiante autorizar una aportación económica a Victoria Sofía Pagán Rivera como Reina Infantil del Carnaval Mabó, para contribuir con los gastos de confección de su vestuario, así como para sufragar gastos relacionados a su reinado durante el año 2026-2027.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Victoria Sofía Pagán Rivera, por la cantidad **mil quinientos dólares ($1,500.00)**, para contribuir con los gastos de confección del vestuario que utilizará durante la celebración del Carnaval Mabó 2026 y otros gastos relacionados a su reinado, incluyendo su participación en actividades protocolares, eventos culturales, festivales, concursos, entre otros.

Sección 2da: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **mil quinientos dólares ($1,500.00)**, provenientes de la partida número 01/D14/009.000.000/9447, a Victoria Sofía Pagán Rivera, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados al reinado de Victoria Sofía Pagán Rivera como Reina Infantil del Carnaval Mabó 2026.

b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.

c. Victoria Sofía Pagán Rivera, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 12 de febrero de 2026.

Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 17 de feb de 2026.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 47, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A OTORGAR UN DONATIVO A VICTORIA SOFÍA PAGÁN RIVERA, REINA INFANTIL DEL CARNAVAL MABÓ, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE CONFECCIÓN DEL VESTUARIO QUE UTILIZARÁ DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL MABÓ 2026 Y OTROS GASTOS RELACIONADOS A SU REINADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 12 de febrero de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada, Patricia S. Martínez Reyes y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 17 de febrero de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 17 de febrero de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria